

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general por D. Manuel Noriega Miguélez, fabricante de conservas de pescado, establecido en Unquera (Val de San Vicente, provincia de Santander), en la que solicita que se le autorice a exportar por las Aduanas de Santoña y Ribadesella:

Resultando que por Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 22 de Enero de 1932, le fué concedida autorización para importar por la Aduana de Santander hojalata en blanco, en régimen de admisión temporal, y la exportación por la misma Aduana y la de Gijón de los productos de su industria, contenidos en envases fabricados con aquella:

Vistos los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de 16 de Agosto de 1930 para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, que faculta a este Departamento para la variación y ampliación de las Aduanas importadoras y exportadoras de las admisiones temporales ya concedidas:

Considerando que la ampliación que se pide respecto a las Aduanas exportadoras está justificada por las mayores facilidades que ha de encontrar para exportar sus productos con beneficio para la economía nacional,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se autorice a D. Manuel Noriega Miguélez, fabricante de conservas de pescados, establecido en Unquera (Val de San Vicente, provincia de Santander), para exportar por las Aduanas de Santoña (Santander) y Ribadesella (Oviedo), además de por las de Santander y Gijón, los productos de su industria, contenidos en envases de hojalata, fabricados con la importada en blanco en régimen de admisión temporal por la Aduana de Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Agosto de 1934.—P. D., Joaquín de Urzáiz.

Señor Director general de Aduanas.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose observado que los poseedores de patente industrial que les capacita para la explotación de tómbolas en ferias y verbenas, a que se refiere la Orden de este Ministerio de 18 de Abril último («Gaceta» del 26), se proveen de fotografías de las expresadas patentes con las que explotan diversas tómbolas en distintas poblaciones a la vez, con evidente defraudación para la Hacienda pública,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que para evitar el abuso apuntado, que ha motivado protestas de algunas Cámaras de Comercio, en lo sucesivo se exija para conceder el permiso para instalación de una tómbola la patente original, que quedará en depósito de los Gobernadores civiles, devolviéndose cuando termine la feria o verbenas para que haya sido autorizado en sus jurisdicciones respectivas, no admitiéndose en modo alguno las fotografías u otras clases de reproducciones del expresado documento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Julio de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señores Director general de Seguridad, Alto Comisario de España en Marruecos, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, y Delegado Gubernativo de Mahón.

Ministerio de la Guerra

ORDEN.—CIRCULAR

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se amplíe hasta el día 5 de Septiembre próximo el plazo fijado en los artículos 404 y 405 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para que los reclutas del reemplazo corriente y agregados al mismo de reemplazos anteriores, procedentes de revisión o por haber cesado en las prórrogas de segunda clase por razón de estudios que tenían concedida, puedan efectuar el ingreso del primer plazo de cuota fijado por los artículos 403 y 427 del mismo, y hasta el

día 10 del citado mes el plazo fijado por el artículo 409 para solicitar del Jefe de la Caja de Recluta la concesión de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas establecido en el capítulo XVII del citado Reglamento, haciéndose saber que la ampliación de plazo concedida por esta Circular es improrrogable y que transcurridas las fechas antes citadas, serán dejadas sin curso las peticiones que se dirijan a este Ministerio solicitando como gracia especial la concesión de los referidos beneficios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1934.—Diego Hidalgo.
Señor....

Diputación Provincial de Santander

Sección de Vías y obras provinciales

SUBASTA

La Excm. Comisión Gestora Provincial ha acordado la celebración de subasta para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Saja, en Virgen de la Peña, y de una variante del camino vecinal de Mataporquera a Castrillo del Haya, con un puente sobre el río Camesa, cuyos presupuestos respectivos importan pesetas 63.321,08 y 35.056,14.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentarse reclamaciones en la Diputación Provincial de Santander, durante el plazo de tres días, de diez a una de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 7 de Agosto de 1934.—El presidente, Isidro Mateo.—P. A., el secretario, Luis Herrera de Pedro.

Ministerio de Industria y Comercio

Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Agosto de 1930, declarado ley de la República en 16 de Septiembre de 1931.

AVISO.—Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal, presentada en el Ministerio de Industria y Comercio:

«Excelentísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.—Madrid.

Excelentísimo señor: El que suscribe, Alberto Gianitrapani, fabricante de salazones de pescados, establecido en Laredo (Santander), con capacidad legal para ejercer su industria, según acredita con el recibo de la contribución industrial adjunto, a V. E.

Expone: Que deseando acogerse a los beneficios del régimen de Admisión temporal de hojalata en blanco, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 14 de Abril de 1888, para ser convertida en envases que han de exportarse con los productos de su fabricación,

Ruega a V. E. se sirva ordenar lo oportuno para la concesión de aquella admisión temporal y cuyos despachos

de importación habrán de hacerse por la Aduana de Santander y las exportaciones por las Aduanas de Santander y Santoña por convenir así a las necesidades de su industria, y quedando, desde luego, en cumplir lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo y 3 de Mayo de 1909 y demás ulteriores sobre la materia.

Estipulando en el vigente Convenio de Comercio y Navegación Hispano-Italiano que Italia tiene para sus naturales todos los beneficios que se hayan concedido o se concedan en el porvenir a los súbditos o ciudadanos de otro Estado, y con arreglo al Tratado de Comercio y Navegación con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, actualmente en vigor, que establece una igualdad de trato entre súbditos ingleses y españoles, espera sea atendida la demanda formulada por el que suscribe, de nacionalidad italiana, aun cuando el Reglamento de Admisiones temporales de 16 de Agosto de 1930, declarado ley de la República en 16 de Septiembre de 1931, exige, en su artículo 7.º, la condición de nacionalidad española para poder disfrutar de este régimen de favor, en virtud de lo pactado en los Convenios citados.—Viva V. E. muchos años.—Laredo, 11 de Julio de 1934.—A. Gianitrapani (rubricado).

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio, y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 24 de Julio de 1934.—El Director general, Vicente Iborra.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que el día 1.º de Septiembre, a las doce horas, se celebrará la subasta de la concesión en arrendamiento del local existente en la calle de la Pescadería, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de una peseta de canon diario y en las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Policía de este Excmo. Ayuntamiento, y que durante el término de diez días hábiles, a partir de la inserción de este edicto, pueden formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Santander, 4 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Teodoro Gerez.

Esta Alcaldía hace público que el día 1.º de Septiembre, a las doce horas y treinta minutos, se celebrará la subasta para la adjudicación de situados para el ejercicio de la industria de fotografía al aire libre, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto a disposición de los interesados en el Negociado de Policía de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 4 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Teodoro Gerez.

Provincia de Santander

AÑO DE 1934.—MES DE JUNIO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	749	152	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	14	7
	Defunciones.....	324	92		Muertos al nacer	7	3
	Matrimonios	194	45		Muertos (antes de las 24 horas)	9	9
	Abortos	30	19		TOTAL.....	30	19
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,00	1,71	<i>Fallecidos</i>	Varones.....	162	40
	Mortalidad	0,86	1,03		Hembras	162	52
	Nupcialidad	0,52	0,51		TOTAL.....	324	92
	Mortinatalidad.....	0,08	0,21		Menores de un año.....	47	13
<i>Población de la</i>	provincia.....	375.197		Menores de 5 años.....	77	20	
	capital.....	88.966		De 5 y más años	247	72	
<i>Nacidos</i>	Varones	375	71	No consta.....			
	Hembras	374	81	TOTAL.....	324	92	
	TOTAL.....	749	152	En esta- blecimientos benéficos	Menores de 5 años.	6	6
	Legítimos				De 5 y más años...	25	24
	Ilegítimos			TOTAL.....	31	30	
	Expósitos			En establecimientos penitenciarios	»	»	
	TOTAL.....						

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	3	»	26. Bronquitis (106)	1	»
2. Tifus exantemático (3)	»	»	27. Neumonía (107 a 109).....	35	8
3. Viruela (6)	»	»	28. Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	8	5
4. Sarampión (7)	8	2	29. Diarrea y enteritis (119 y 120)	21	8
5. Escarlatina (8)	»	»	30. Apendicitis (121).....	»	»
6. Coqueluche (9)	3	1	31. Enfermedades del hígado y de las vías bi- liares (124 a 127)	4	»
7. Difteria (10)	1	»	32. Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	11	3
8. Gripe (11).....	2	»	33. Nefritis (130 a 132).....	10	3
9. Peste (14).....	»	»	34. Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	3	1
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23)...	36	9	35. Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	2	2
11. Otras tuberculosis (24 a 32)	12	3	36. Otras enfermedades del embarazo, del alum- bramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	2	1
12. Sífilis (34).....	»	»	37. Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la loco- moción (151 a 156).....	3	2
13. Paludismo (Malaria) (38).....	1	1	38. Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etcéte- ra (157 a 161)	7	1
14. Otras enfermedades infecciosas y parasita- rias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	5	4	39. Senilidad (162).....	17	2
15. Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53) ..	29	11	40. Suicidio (163 a 171)	1	1
16. Tumores no malignos o cuyo carácter malig- no no está especificado (54 y 55).....	3	»	41. Homicidio (172 a 175)	»	»
17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58).....	»	»	42. Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198).....	19	7
18. Diabetes azucarada (59).....	2	»	43. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).....	6	»
19. Alcoholismo crónico o agudo (75).....	»	»	TOTAL.....	324	92
20. Otras enfermedades generales y envenena- mientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77).....	»	»			
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis ge- neral (80 y 83).....	3	»			
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82).....	21	4			
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89).....	14	2			
24. Enfermedades del corazón (90 a 95)	24	9			
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103).....	7	2			

Santander, 31 de Julio de 1934.—El jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de acuerdos de este Ayuntamiento:

Sesión del 6 de Enero de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior y extracto de acuerdos de Diciembre y distribución mensual de fondos.

Remitir a la Junta vecinal de Gibaja una instancia suscrita por varios vecinos, denunciando un cerramiento hecho por D. Paulino Solórzano Maruri.

Abonar la cuenta de franqueo y reintegro del mes de Diciembre; un premio por matanza de animales dañinos; cuenta de asistencia a unos pobres, y otra, por arreglo de la escuela de Guardamino.

Que se paguen las obligaciones del empréstito amortizadas y los intereses de las mismas en el segundo semestre de 1933.

Acordar la rectificación de la lista de pobres.

Aprobar las liquidaciones que, por utilidades del Banco Mercantil, practica la Hacienda.

Admitir varias instancias de peticiones de terrenos.

Abonar a la Sociedad C. D. Victoria 250 pesetas en concepto de subvención.

Sesión del 13 de Enero de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por arreglo de fuentes y socorros a pobres; abonar a Angel Haro medicamentos a pobres en el cuarto trimestre de 1933, y a D. Zacarías Bodes el flúido para el alumbrado en Gibaja en el cuarto trimestre de 1933.

Admitir dos instancias sobre peticiones de terrenos.

Formalizar los pagos de la Junta de partido en el cuarto trimestre.

Abonar al Tribunal Tutelar de menores, de Madrid, 13,25 pesetas.

Acordar la plantación de pinos en Bárcena Morante.

Acordar comisionar al Alcalde para que, en unión del Sr. Zalvide, gerente de la S. A. Trefilería y Derivados, estudie lo referente a adquisición de una bomba de incendios.

Abonar al contratista de las obras de las escuelas los intereses de las cantidades que se le adeudan hasta 1.º de Enero.

Sesión del 20 de Enero de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por obras de fuentes.

Abonar la cuenta de teléfonos de Diciembre; abonar una cuenta por arreglo en la casa cuartel; abonar a don Marcos Abedul un premio por matanza animal dañino.

Aprobar la liquidación de interés practida al contratista de las obras de las escuelas.

Designar a D. Joaquín Igual Viadero, con el carácter interino, de guarda jurado de montes, a propuesta del Alcalde.

Abonar a D. Manuel López Pascual, que desempeñó el cargo accidentalmente, 100 pesetas.

Acordar se practique la liquidación de los terrenos pedidos primeramente, y que han sido medidos por D. Severino M. Bárcena, y que se cobre a cuenta de los mismos 2,50 pesetas por carro para el Ayuntamiento, y 0,20 pesetas, también por carro, para el medidor.

Sesión del 27 de Enero de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior, y valorar el acuerdo sobre cobro de los terrenos medidos.

Aprobar la lista de pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Abonar una cuenta a Ramón Peña por arreglo del cuartel, y otra a Manuel Peña por asistencia a pobres.

Admitir una instancia sobre petición de leñas.

Sesión del 3 de Febrero de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar gratificación para quintos que van incorporarse.

Abonar a Severiano M. Barrena 46 pesetas 45 céntimos.

Admitir varias instancias de petición de terrenos.

Designar a D. Manuel Otero para la Comisión de terrenos.

Conceder atribuciones a la presidencia para tratar lo referente a la adquisición de material de incendios.

Acordar que la Comisión de Obras reconozca las casas que en Gibaja se hallen en malas condiciones de habitabilidad y que emita informe.

Adquirir un contador de agua «Tavira», y solicitar otro a Siemens Schuquer.

Sesión del 11 de Febrero de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de cuenta de la señora viuda de Villa en el año de 1933, y verificar las formalizaciones de ingresos y pagos correspondientes.

Abonar una cuenta de 45 pesetas a Antonio Incera y otra de 234 pesetas 75 céntimos, por arreglo de caminos.

Abonar a Guadalupe Crespo 125 pesetas por arreglo casa telégrafos.

Designar a D. Bonifacio Ruiz Arenas tallador de quintos.

Conceder socorros a pobres.

Abonar a D. Domingo Gómez, 22 pesetas 50 céntimos.

Acordar el arreglo del camino de Marquetero.

Sesión del 17 de Febrero de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar las cuentas siguientes: 15 pesetas 75 céntimos, a José Colsa por leche para un enfermo; 5 pesetas 20 céntimos a Ceráreo Santisteban por leche suministrada, y 49 pesetas, 45 céntimos a V. Vila.

Abonar a Félix Mollinedo y a Antonio Martínez 543 pesetas por plantación de árboles.

Nombrar a D. Isidoro Blanco y a D. Pedro Goya testigos en nombre del Ayuntamiento, en expedientes de quintos.

Se acuerda aceptar varias instancias de peticiones de terrenos y cursarlas cuando la Corporación acuerde.

Abonar 50 pesetas impuesto de timbre por obligaciones del empréstito.

Abonar 10 pesetas a Marcos Abedul por matanza de un animal dañino.

Sesión del 24 de Febrero de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar las cuentas siguientes: 4 pesetas 50 céntimos, a Manuel Peña; 15 pesetas a Manuel Gordón; 40 pesetas a Gregorio Alvarado, y otra de 28 pesetas a Severiano M. Barrena.

Admitir instancias de peticiones de terrenos.

Elevar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros acuerdo sobre petición de ejecución de obras y otros extremos.

Aprobar los informes sobre los terrenos pedidos y tramitar los expedientes.

Fijar el precio del pan en 0,70 el kilo y 1,35 los dos kilos.

Sesión del 3 de Marzo de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior, el extracto de acuerdos y la distribución personal de fondos.

Abonar a D. Domingo Gómez, 34 pesetas por petróleo para la estufa del Ayuntamiento.

Abonar a Jesús Ruiz 60 pesetas, por bancos para las escuelas; a Antonio Incera, 45 pesetas; a Marcos Fernández, 20 pesetas, y a Manuel Peña Trevilla, 4,50 pesetas; 9,50 pesetas, a Crescencio Santamaría, y 38 pesetas, a Antonio Martínez.

Abonar, por jornales y comisión para arreglo del camino de Marquetón, 173,85 pesetas. A D. Francisco Varona, 325 pesetas, servicio de la Banda en el mes de Febrero.

Aceptar varias instancias de peticiones de terreno.

Sesión del 10 de Marzo de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a Ramón García Gómez depositario interino.

Abonar a Manuel Peña dos pesetas, asistencia a pobres.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancias solicitando terrenos.

Sesión del 17 de Marzo de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a José Argüelles 173 pesetas, traje de guardia; otra, de arreglo del cuartel, que presenta Francisco Verona; otra, Rosindo Cantero, arreglo de herramientas; otra, Gregorio González, arreglo de Fuentes; a Domingo Gómez, objeto para la Casa Ayuntamiento.

Abonar la cuenta por arreglo camino de Espinilla.

Conceder socorros a pobres enfermos.

Sesión de 24 de Marzo de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar varias cuentas del Ayuntamiento y de la Junta de Partido.

Acordar la creación de grupos escolares en Ramales, y que se pida para ello el máximo de subvención con que contribuye el Estado.

Abonar renta de la casa que ocupó la escuela en Ireña, 87,50 pesetas.

Sesión del 31 de Marzo de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar varias cuentas y los sueldos de los empleados en el mes de Marzo; abonar la cuenta de franqueo y reintegro del trimestre.

Pasar a la Comisión de terrenos las instancias presentadas protestando de los terrenos pedidos.

Abonar a Rosario Revilla, 300 pesetas por asistencia a enfermos.

Sesión del 12 de Abril de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar varias cuentas.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente instancias pidiendo terreno.

Comisionar al Alcalde para que organice las fiestas con motivo del aniversario de la República.

Sesión del 12 de Abril de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas.

Que se una al expediente de su razón la liquidación definitiva de las obras de las escuelas de Riancho, Guardamino y Elguero.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente varias instancias solicitando terrenos.

Sesión del 28 de Abril de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar varias cuentas.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente varias instancias protestando de la concesión de unos terrenos.

Aprobar las condiciones que han de servir de base para la adquisición de una bomba para extinción de incendios.

Sesión del 5 de Mayo de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar una Comisión que vaya a Santander a gestionar los asuntos relacionados con la creación de escuelas.

Aprobar la cuenta anual del Presupuesto de 1933.

Aprobar varias cuentas.

Que informe la Comisión de Obras, con respecto a las que han de realizarse para traída de aguas al barrio de la Estación y Bárcena.

Aprobar en definitiva las condiciones para adquisición de bomba de incendios.

Sesión del 12 de Mayo de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar se verifiquen obras en el cuartel de la Guardia civil.

Abonar varias cuentas.

Acordar se expongan al público, por término de quince días, las cuentas municipales de 1933.

Aprobar la relación de escuelas cuya construcción se precisa.

Sesión del 19 de Mayo de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar aprobar varias cuentas.

Dar las gracias a D. L. Lavín del Noval por su ofrecimiento para gestionar la creación de escuelas.

Sesión del 26 de Mayo de 1934.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar varias cuentas.

Abonar premios por extinción de animales dañinos.

Abonar los sueldos de los empleados del mes de la fecha.

Tramitar varias peticiones de terrenos.

Ramales a 8 de Junio de 1934.—El Alcalde, Manuel Otero.—El secretario, Segundo Zorrilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia, del distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidas en reclamación de cantidad por la Sociedad anónima «Banco de España», contra D. Sinfiriano Ródenas Arce, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de novecientos setenta y cinco mil pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, los siguientes bienes del deudor:

Casa número 2 de la Plazuela del Príncipe, que consta de planta baja, destinada a tienda, un entresuelo, cuatro pisos, cuatro buhardillas, cada una con su correspondiente leñera, terminando dicha casa por una azotea; linda: por su frente, con la Plazuela del Príncipe, que es al Norte; por la izquierda, entrando, al Este, casa de D. José María Cosío; por la derecha, al Oeste, con la Plazuela de la Aduana, y por el fondo, al Sur, con la calle de Colosía. La extensión superficial es de trescientos quince metros cuadrados, y el solar en que está edificada es de figura rectangular, mide quince metros de Este a Oeste, por veintitrés metros de Sur a Norte.

Planta baja o almacén y piso primero con cuarto leñera en la parte más elevada de la casa número diecinueve de la calle de Atarazanas, que linda: por su frente, al Norte, dicha calle; derecha, entrando, al Oeste, con la calle de Cuesta; izquierda, al Este, con casa de herederos de don Francisco Erásun y otros, y terrenos que se compraron por los dueños de las casas colindantes para luces y otros servicios, y espalda, al Sur, con patio y casa de herederos de D. Manuel Cabrero. El actual almacén, lo integran dos antiguos locales, el uno de los cuales medía trece metros ochenta y ocho centímetros de fondo, por tres metros cincuenta y seis centímetros en la fachada Norte, y tres metros ochenta y seis centímetros en la línea Sur, con una superficie de cincuenta metros dieciocho centímetros cuadrados, y el otro, tres metros cincuenta y cinco centímetros en la línea Este, ocho metros sesenta y cinco centímetros por el medio y diez metros treinta y seis centímetros en la parte Sur.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día tres de Septiembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran el importe de los bienes, antes dicho; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles mencionados; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Florencio V. Alonso.—Por su mandato, Arturo Valdivieso.

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia, del distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidas en reclamación de cantidad por la Sociedad Banco Hispano Americano, contra D. Sinfiriano Ródenas Arce, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y precio de novecientas setenta y cinco mil pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, los siguientes bienes del deudor:

Casa número 2 de la Plazuela del Príncipe, que consta de planta baja, destinada a tienda, un entresuelo, cuatro pisos, cuatro buhardillas, cada una con su correspondiente leñera, terminando dicha casa por una azotea; linda: por su frente, con la Plazuela del Príncipe, que es al Norte; por la izquierda, entrando, al Este, casa de D. José María Cosío; por la derecha, al Oeste, con la Plazuela de la Aduana; por el fondo, al Sur, con la calle de Colosía. La extensión superficial es de treientos quince metros cuadrados, y el solar en que está edificada es de figura rectangular; mide quince metros de Este a Oeste, por veintidós metros de Sur a Norte.

Planta baja o almacén y piso primero con cuarto leñera en la parte más elevada de la casa número 19 de la calle

de Atarazanas; que linda: por su frente, al Norte, dicha calle; derecha, entrando, al Oeste, con la calle de Cuesta; izquierda, al Este, con casa de herederos de D. Francisco Erásun y otros y terrenos que se compraron por los dueños de las casas colindantes para luces y otros servicios, y espalda, al Sur, con patio y casa de herederos de don Manuel Cabrero. El actual almacén lo integran dos antiguos locales, el uno de los cuales medía trece metros ochenta y ocho centímetros de fondo, por tres metros cincuenta y seis centímetros en la fachada Norte, y tres metros ochenta y seis centímetros en la línea Sur, con una superficie de cincuenta metros dieciocho centímetros cuadrados, y el otro, tres metros cincuenta y cinco centímetros en la línea Este; ocho metros sesenta y cinco centímetros por el medio, y diez metros treinta y seis centímetros en la parte Sur.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día cinco de Septiembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran el importe de los bienes antes dicho; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los inmuebles mencionados; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Florencio V. Alonso.—Por su mandato, Arturo Valdivieso.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Juan Maestegui Gómez, vecino de esta ciudad, contra D.^a Carolina Foyos Palacios y D. Marcelino Calvo Benítez, este último de ignorado paradero, por la presente se cita a mencionado D. Marcelino Calvo Benítez para que el día veinte del actual, y hora de las once, comparezca ante este dicho Juzgado para la celebración del juicio a que antes se hace referencia, con el apercibimiento que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Torrelavega, 4 de Agosto de 1934.—El secretario, Francisco Fuente.

Don Luis Escobio Andraca, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El señor don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre prescripción de acción y cancelación de asientos, seguidos, entre partes, de la una, y como

demandante, D.^a Dolores y D.^a Marina Martínez Colina, soltera la primera y casada la segunda con D. Manuel González Astráin, empleado, todos mayores de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandada, D.^a Amalia Zorrilla Collado, sus herederos, causahabientes y representantes de los mismos y personas que puedan tener interés en la demanda, en rebeldía, y en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda de estos autos, debo declarar y declaro prescripta la acción hipotecaria a que se refiere, ordenando así bien la cancelación de los asientos de referida hipoteca que se expresan en el primer Resultado de esta resolución, y que son las inscripciones 1.^a y 2.^a de la finca 11.430, folios 142 y 143 del libro 132 de este Ayuntamiento, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Mazorra.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Luis Escobio A.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, rebelde en estos autos, y que se hace referencia anteriormente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Santander a seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario-habilitado, Apolo Barrio.

—○○—
EDICTO

En virtud de providencia del señor juez municipal don Carlos Pereda, se sacan a pública subasta los siguientes bienes, embargados a la Sociedad Anónima La Cantábrica, en ejecución de sentencia en el juicio verbal, seguido contra esta entidad por D. Miguel Fernández, en reclamación de pesetas.

Los bienes embargados son:

Un buró de madera de castaño, con persianas; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un sillón, estilo escritorio, giratorio; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

Una vitrina, madera nogal, cerrada de cristales por tres lados; tasada en setenta y cinco pesetas.

Un archivador de latón, Rudi-Meyer; tasado en setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiuno del corriente, a las doce y treinta, en este Juzgado municipal; lo que se hace público para general conocimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo; estando depositados los bienes en el edificio de la Sociedad.

Santoña, seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—José Santamarina.—V.^o B.^o, el juez municipal, Carlos Pereda.

—○○—

Don Luis Escobio Andraca, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio, de que se hará mención, recayó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a 17 de Marzo de 1934. Vistos los autos de divorcio vincular que ante nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, seguidos por don

José Rial González, mayor de edad, casado, pescador y vecino de esta ciudad, representado por el procurador D. José María Mezquida, y defendido por el letrado don Joaquín Escajedo, como demandante, contra D.^a Victoria Megolla Rivero, su esposa, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido en los autos.

Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda, y, en su consecuencia, que debemos decretar y decretamos el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por D. José Rial González con D.^a Victoria Megolla Rivero, el 13 de Noviembre de 1911, en esta ciudad, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, si bien D.^a Victoria Megolla Rivero, no podrá realizarlo hasta haber transcurrido el plazo de un año, a contar desde que la presente sentencia sea firme. Se declara cónyuge inocente al actor, y cónyuge culpable a la demandada, imponiéndose a ésta todas las costas del juicio. Y una vez que sea firme esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros civiles donde radiquen las inscripciones de nacimiento y matrimonio de ambos litigantes, y remítanse los autos al juez instructor, acompañados de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto.—Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Emilio de Macho Quevedo.—Luis Vallejo.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y, por vía de notificación a la demandada rebelde doña Victoria Megolla Rivero, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo, en Santander a 1.^o de Agosto de 1934.—El secretario, Luis Escobio.

676

—○○—
CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de este día, tiene acordado se cite a D. Ramón de la Sota Francés y a su esposa D.^a Etelvina Velo de la Riva, vecinos que fueron de Guarnizo, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (Casa-Ayuntamiento), el día catorce del actual, a las doce, a la celebración del juicio verbal civil promovido por el procurador D. Domingo Díaz Valle, en nombre y representación de D.^a Lorenza Torre Bustillo, sobre reclamación de cantidad, previniéndose a dichos demandados que, de no comparecer, se seguirá en su rebeldía según dispone la ley procesal civil.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Astillero a 1.^o de Agosto de 1934.—El secretario, Tomás García.

—○○—
EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia dictada el día de ayer por el señor juez de primera instancia de este partido de Reinosa, en el procedimiento de apremio, instado en los autos de juicio ejecutivo que promovió el procurador Sr. Alonso Pérez, a nombre de doña Adela González Hoyos, contra los herederos de D. Bernardino Santiago de Cos, sobre pago de tres mil setenta pesetas cincuenta y tres céntimos, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

- 1.^a Tierra, en Nestares, al sitio de la Mezquería, de 16 áreas; linda: Norte, ejido; Sur, Felipe Llorente; Este, Melquiades Gómez, y Oeste, Alejandro García.
- 2.^a Tierra, en este término y sitio de Lombanos, de

24 áreas; linda: Norte y Este, Felipe Llorente; Sur, ejido, y Oeste, Alejandro García.

3.^a Tierra, en Nestares y sitio del Pozo, de 15 áreas; linda: Norte, carretera; Sur y Este, ejido, y Oeste, Melquiades Alvarez.

4.^a Prado, en Nestares y sitio de San Justo, de 24 áreas; linda: Norte y Oeste, Alejandro García; Sur, Pedro Fernández, y Este, carretera.

5.^a Tierra, en Nestares y sitio de Hoyuela, de 60 áreas; linda: Norte, viuda de Francisco González; Sur, herederos de Benito Fernández; Este, Julián González, y Oeste, viuda de José Salces.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día 29 del actual, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que las fincas se subastarán por las dos terceras partes de su tasación, que asciende en total a 2.500 pesetas; que deberán consignar previamente el 10 por 100 de ese precio; que no han sido suplidos los títulos de propiedad, y que el rematante se entiende que acepta como bastante la titulación, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas negativa.

Reinosa a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez.—El secretario, Ricardo García.

Angel Lavín Cacho, natural de Terán (Santander), de estado soltero, profesión estudiante, de 22 años, estatura 1,60 metros, señas personales: pelo y cejas castaños, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color sano; señas particulares, no tiene, domiciliado últimamente en calle Rubio, número 2, 4.º (Santander), comparecerá, en término de treinta días, ante la autoridad competente para que se manifieste a este Juzgado su actual domicilio, al objeto de practicar una diligencia, en causa número 55 de 1931, que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción, en la cual ha recaído amnistía.

El Ferrol, 2 de Agosto de 1934.—El juez permanente, Mariano Camazano. 679

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia subscripta por D. Domingo Belegón, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar un motor de 1 HP. para accionar una máquina de comprimir, en una industria de fabricación de añiles, sita en el Paseo de Canalejas, número 20, bajo, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 4 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Teodoro Gerez.

Ayuntamiento de Suances

Confeccionados los padrones del arbitrio sobre el Inquilinato, de vecinos poseedores de animales caninos, carruajes de lujo, de circulación rodada de lujo y de los vehículos sujetos a tasa de rodaje por vías públicas para 1934, se ponen al público, en Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles y horas de oficina, a contar desde que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para examen y reclamación por parte de los interesados.

Suances a 1.º de Agosto de 1934.—El Alcalde, Juan Miguel.

Ayuntamiento de Villaescusa

Presentadas a la Corporación las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que en el indicado plazo puedan ser examinadas y presentarse durante el mismo y en los ocho días siguientes, por los habitantes del Municipio, y precisamente por escrito, las reclamaciones que estimen procedentes.

Villaescusa, 31 de Julio de 1934.—El Alcalde-presidente, Primitivo Río.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don José Cabarga Durante, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 6.690,97 pesetas con imputación a varios capítulos, artículos y conceptos, del Presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos ya causados y que se causen.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medio Cudeyo a 31 de Julio de 1934.—El Alcalde, José Cabarga.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Don Francisco Muñoz Fernández, presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1934, estará el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la expresada Secretaría.

Corvera de Toranzo a 24 de Julio de 1934.—El presidente de la Junta del repartimiento, Francisco Muñoz.

Aprobados por esta Corporación de mi presidencia los padrones para la exacción de los arbitrios sobre raza canina y derechos sobre el alcantarillado en el presente ejercicio, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Corvera de Toranzo a 24 de Julio de 1934.—El Alcalde, A. Rueda.